



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

0000210

ESCRITURA NÚMERO:

2014	01	17	24	P001875
------	----	----	----	---------

PROTOCOLIZACIÓN

OTORGADA POR:

CIBERCALL S.A. DEL CANTÓN

CUANTIA INDETERMINADA

DI 4 Copia(s)

CUARTA COPIA

P.V.

ESPACIO EN BLANCO

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



SEÑORA NOTARIA:

En el registro de escrituras a su cargo, sírvase protocolizar la siguiente documentación.

1. Extracto del Acta de Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de Cibercall S.A..
2. Apostilla del Documento

Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del documento público.



Dr. Luis Vargas Hinostroza
MAT: 139 C.A.P.

IMPORTE BLANCO

JANNETH MOJICA CHACÓN
Notaria 31 de Bogotá D.C.
Encargada

EXTRACTO DEL ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CIBERCALL S.A.

En la ciudad de Bogotá D.C., el día diez (10) del mes de Julio de Dos Mil Catorce (2.014), a las ocho de la mañana (8:00 am), en el domicilio principal de la sociedad ubicado en la Calle 121 No. 6-46 Oficina 145, en videoconferencia se reunieron la totalidad de los miembros requeridos para conformar la actual Junta Directiva de la sociedad CIBERCALL S.A. decidieron constituirse en Junta Directiva, en consideración a lo previsto en los estatutos y en concordancia con lo dispuesto por el Código de Comercio.

Al efecto estaban presentes los siguientes miembros:

MIEMBROS	REPRESENTADO POR
CARLOS MAURICIO OYOLA V (Principal)	En nombre propio
CLORINDA VIVAS DE OYOLA (Principal)	En nombre propio
J. EDUARDO OYOLA (Suplente)	En nombre propio

Presidió la reunión el Sr. EDUARDO OYOLA C. y actuó como Secretaria Yazmin Acuña D, nombramientos que fueron aprobados por unanimidad.

A continuación se propone el siguiente ORDEN DEL DIA el cual fue aprobado unánimemente, y se llevó a cabo así:

ORDEN DEL DIA.

1. Verificación del Quórum.
2. Autorización para el nombramiento del Apoderado Suplente de la sucursal Ecuador.
3. Aprobación del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA.

1. Verificación del Quórum.
Tras verificarse el quórum, que contó con la presencia de la totalidad de los miembros requeridos para conformar la actual Junta Directiva, se procedió a las deliberaciones preliminares.
2. Autorización para el nombramiento del Apoderado Suplente de la sucursal Ecuador.

....
El señor JESUS EDUARDO OYOLA CASTRO en calidad de Apoderado Principal de la Sucursal Ecuador, informó a la Junta Directiva de la Compañía sobre la renuncia del Apoderado Suplente de la Sucursal Ecuador, Ing. ALVARO MARCELO AVILA LANDAZURI, quedando así revocado el poder del Ing. Alvaro Marcelo Avila Landazuri. Ante la necesidad de tener en la sucursal un Apoderado Suplente en sitio, la Junta Directiva de CIBERCALL S.A., en uso de sus facultades legales y estatutarias, por unanimidad procedió a autorizar al señor Jesús Eduardo Oyola Castro para que nombre como Apoderado Suplente a la señora CAROLINA CRISTINA CEVALLOS VILLACIS identificada con cédula de ciudadanía número 171299180-9 con las siguientes atribuciones y limitaciones:

1. El Apoderado Suplente podrá suscribir ofertas comerciales, contratos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio Ecuatoriano sin limitación de cuantía.
2. El Apoderado Suplente podrá presentar y contestar demandas, actuar pruebas, presentar recursos y cumplir las obligaciones contraídas.





3. Delegar en calidad de procuración judicial en la persona de un abogado de libre ejercicio profesional, otorgándole a este las atribuciones especiales contempladas en el artículo cuarenta y ocho (48) del Código Civil Ecuatoriano y revocar tal delegación; siempre con el previo consentimiento y autorización escrita de CIBERCALL S. A. en Colombia.

- 4. Rendir informe pormenorizado de sus gestiones cada vez que le sea requerido.
- 5. En general el Apoderado Suplente podrá suscribir los documentos públicos y privados que para la representación de la Compañía en la República de Ecuador se requieran para el desarrollo y ejecución de la sucursal de CIBERCALL en dicho país, con las siguientes restricciones:
 - a. Para que celebre toda clase de contratos sean civiles, comerciales, administrativos, bancarios o de seguros sin límite de cuantía.
 - b. No podrá constituir créditos a favor de CIBERCALL, salvo que esté debidamente autorizado por la Junta Directiva.
 - c. No podrá enajenar a cualquier título los bienes de la Compañía, muebles o inmuebles, presentes o futuros.
 - d. No podrá adquirir en favor de la Compañía cualquier clase de bienes, muebles o inmuebles, derechos, cuotas o acciones.
 - e. El Apoderado Suplente no podrá delegar el presente poder ni total ni parcialmente.

JANNETH JULIACA CHACÓN
Notaria 31 de Bogotá, D.C.
Ecuador

De manera unánime la Junta Directiva reunida en pleno y de manera extraordinaria manifiesta que las anteriores facultades y autorizaciones citadas no son taxativas, sino simplemente enunciativas otorgando al señor JESUS EDUARDO OYOLA CASTRO, plenas y amplias facultades sin ninguna limitación ni restricción, de manera que cumpla con amplitud la gestión encomendada en nombre de CIBERCALL S.A.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las diez de la mañana (10:00 AM) del día diez (10) del mes de Julio del año dos mil Catorce (2.014).

Para constancia firman.

J. Eduardo Oyola B
JESUS EDUARDO OYOLA CASTRO
 C.C. 2.253.274 de Ataco (Tolima)
 EL PRESIDENTE

Yazmin Acuña Donato
YAZMIN ACUÑA DONATO
 C.C. 521282.585 de Bogotá
 LA SECRETARIA

CONSULADO GENERAL CENTRAL DE COLOMBIA
MIAMI - ESTADOS UNIDOS
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de MIAMI el 17 julio 2014 09:56 AM compareció ante el cónsul: JESUS EDUARDO OYOLA CASTRO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 2253274, ATACO, quien manifestó que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que asume el contenido del mismo. Con destino a: A QUIEN INTERESE.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.



J. Eduardo Oyola B
Firma del interesado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
DIEGO MARTINEZ BUENAHORA
CONSUL
Firmado Digitalmente

Diego Martínez Buenahora

D2-ÍNDICE DERECHO

Derechos	USD 23,00
FONDO ROTATORIO	USD 12,00
TIMBRE	USD 11,00

Fecha de Expedición: 17 julio 2014
Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en:
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: FDOHR95631324





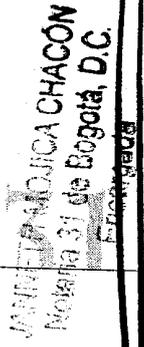
NOTARÍA 31

ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ

NIT: 19.114.508-9

CALLE 117 No. 6 A-19 BOGOTA, D.C.

PBX 6121690 Correo Electronico: notaria31bogota@etb.net.co



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARÍA 31

ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ

ANTE MI: JANNETH MOJICA CHACON NOTARIA 31 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. Compareció:

ACUÑA DONATO YAZMIN
Identificado con: C.C. 52282585

Declaró que reconoce el contenido del presente documento por cierto y que la firma igual que la huella puestas en el son suyas.
Bogota D.C. viernes, 18 de julio de 2014



ROGQBXF34QZN5NDDT

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com



x 
FIRMA DECLARANTE



JANNETH MOJICA CHACON NOTARIA 31 ENCARGADA

Lore

111z1zo19q19op

NOTARÍA 31

NOTARÍA 31

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 31



0000013



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: MOJICA CHACON JANNETH
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

EI: 7/18/2014 16:02:54 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OHS16328381
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CIBERCALL S.A.
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ACTA REUNION EXTRAORDINARIA JUNTA DIRECTIVA
(Type of document: - Type du document:)
EXTRACTO

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003314180

Expedido (mm/dd/aaaa): 07/10/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.- Conforme a la petición inicial del Doctor Luis Vargas Hinostroza, profesional del derecho con matrícula ciento treinta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo los siguientes documentos: 1. Extracto del Acta de Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de Cibercall S.A.; 2. Apostilla del Documento; contenidos en SEIS (6) fojas útiles incluida la que contiene esta razón.- P.V.

Quito, 23 de julio de 2014.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESPALDO EN BLANCO

RAZÓN: Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN;** debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EN ESTA NOTARIA, EL 25 DE ENERO DEL 2011, EL 07 DE DICIEMBRE DE 2012, Y 23 DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, ATINENTES AL PODER QUE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA CIBERCALL S.A., DE NACIONALIDAD COLOMBIANA A TRAVÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA CONFIERE A FAVOR DE LA SEÑORITA CAROLINA CRISTINA CEVALLOS VILLACIS, ASI COMO LA REVOCATORIA DE PODER EN RELACION AL SEÑOR ALVARO MARCELO AVILA LANDAZURI, TOMO NOTA LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES DE QUITO No.SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3011, DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EMITIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y CONSTANTES EN LAS DOS PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EN ESTA NOTARIA, EL 07 DE DICIEMBRE DE 2012, Y 23 DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, ATINENTES AL PODER QUE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA CIBERCALL S.A., DE NACIONALIDAD COLOMBIANA A TRAVÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA CONFIERE A FAVOR DE LA SEÑORITA CAROLINA CRISTINA CEVALLOS VILLACIS, ASI COMO LA REVOCATORIA DE PODER EN RELACION AL SEÑOR ALVARO MARCELO AVILA LANDAZURI DE LAS PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 25 DE ENERO DEL 2011, EL 07 DE DICIEMBRE DE 2012, EN ESTA NOTARIA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

0003014

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





0000015

TRÁMITE NÚMERO: 57719

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	37969
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3757
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712991809	CEVALLOS VILLACIS CAROLINA CRISTINA	Quito	APODERADO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	07/12/2012
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3011
FECHA RESOLUCIÓN:	11/08/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CIBERCALL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

2014/09/17



0000016

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

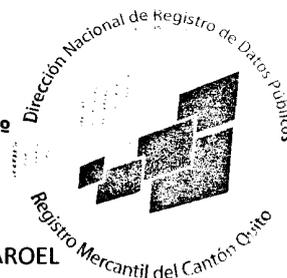
5. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACIONES DE 07/12/2012, EFECTUADA ANTE LA NOTARIA VIGESIMA CUARTA (S) DEL D.M. DE QUITO, DRA. LORENA PRADO; Y, 23/07/2014, EFECTUADA ANTE LA NOTARIA 24 DEL D.M. DE QUITO, DRA. FLOR RIVADENEIRA; SE OTORGA PODER A LA SRTA. CAROLINA CEVALLOS; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO AL SR. ALVARO MARCELO AVILA LANDAZURI.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3203 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE OCTUBRE DE 2003, TOMO 134; Y, N° 413 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08 DE FEBRERO DE 2011, TOMO 142.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 007-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL